

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 368/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE LOS CABOS,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal de los autos de la controversia constitucional al rubro indicada. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

Estado de autos. Visto el estado de autos, se advierte que la totalidad de las partes se encuentran notificadas de los autos de admisión de la demanda y de once de septiembre del año en curso.

Terceros interesados. Asimismo, visto el estado procesal del asunto, es posible advertir que **ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles otorgado a los terceros interesados, Municipios de La Paz, Loreto, Comondú y Mulegé, todos del Estado de Baja California Sur, en auto de doce de julio de dos mil veintitrés, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto al presente medio de control constitucional, sin que a la fecha lo hayan efectuado.**

Asimismo, en virtud de que los citados municipios no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en autos; por tanto, las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se les harán por medio de lista, hasta en tanto designen domicilio en esta ciudad.

Audiencia. Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las trece horas del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.**

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro**

de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista a los Municipios de La Paz, Loreto, Comondú y Mulegé del Estado de Baja California Sur, por oficio al Municipio de Los Cabos y a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad federativa, así como a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación **11230/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T21:31:48Z / 24/10/2023T15:31:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 5c 15 76 89 70 b5 f2 cc 52 d7 b4 fe 2d 21 c1 5c 93 77 55 25 3c c9 e1 25 ed 55 b6 14 49 10 86 89 7d ec fb ee 20 1a b9 22 97 6c f1 d2 fd e6 e7 5e 86 a6 b9 64 e8 f0 0f 9c 6a ad d6 52 61 fe 1b 3e e6 9a 91 d4 92 28 1a 60 18 f7 0d 4f 88 54 ba 16 39 1f 04 bc d5 d3 42 1c 8b 0f 2f ca e8 6b 1a 3b 9c c8 fd 1a ba 9e 4a b2 fd 7f d7 fe b1 1d 64 73 e2 76 45 9a 14 26 3f e7 f4 79 1c d8 c2 3d 08 a2 21 d5 7e 7d 42 d0 b6 bb 53 f7 d5 84 fe 11 79 11 7b 98 29 82 97 8b 8a 75 c5 17 4a 5a ce 2d 1d 69 cd 6c 77 e2 c9 1e b7 83 a3 4d 97 e9 0f 6d 50 39 07 9a 93 a2 75 ef 79 fa 4d f0 27 10 e4 a7 17 d2 f6 7f 6c 19 0f 06 9c d9 5e 6e 85 bc 88 64 74 68 ac ad 1a 82 6b 20 50 c3 82 c2 d0 79 ce 33 90 7f cf 70 85 1a 5d 40 36 ec ca a2 3d 0f 29 d9 f1 67 c3 37 bf e5 82 5e 79 33 13 cc e8 a0 72 31 77			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T21:31:49Z / 24/10/2023T15:31:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2023T21:31:48Z / 24/10/2023T15:31:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6350551			
	Datos estampillados	3576F94E270B478092638BC0EDDAC3337572783459AD873476A41A565173CC8B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2023T02:42:01Z / 17/10/2023T20:42:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b3 0c 49 c3 8b e7 53 2b c6 6c b4 8e 8a 1f 5e c4 22 10 fc 71 ed c1 0f a9 36 03 6f 83 87 76 86 1b c9 fd 5a 10 f8 40 d3 55 63 72 ef 99 5d f9 d4 bd 84 6a 0f c4 0f ad dd d9 13 d7 7a bc a6 08 7a 4d f7 70 16 b0 fd 9f 7e 64 e6 07 18 3f c5 42 32 1d 3b 6f 09 16 12 38 06 13 9a e2 bf 43 4f 77 fe 33 7d 6f 11 6c 52 1e 3b 8a b6 4d 03 b1 82 0c e2 8c fd 81 a7 97 a7 b9 e2 63 05 31 bd 2c db 0e e2 84 19 a6 09 57 c2 ff 5d 01 c1 65 f7 62 6b 6b 39 c4 79 ca 1a 5a 82 b1 e5 94 bd 7a 22 7b a9 23 c8 5e 7d e4 8e e9 7b df e1 6d ee 05 4a e6 8d 2a a9 6e 80 4f 1c 2a 31 47 7b b0 e3 9d 18 b0 16 b1 bf fa c0 56 40 e5 bc c5 61 2b 69 7d 3d b7 fa d0 9e 1e f2 83 1c 5d 88 31 9b e1 6f bd 5e 2a c9 22 44 85 13 a9 b4 ad 3c 60 cb 07 9a 2f 14 ff c7 be 25 b2 c9 e6 30 2f e4 ab b0 94 d4 5e 73 38 53 93 13 01			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2023T02:46:26Z / 17/10/2023T20:46:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2023T02:42:01Z / 17/10/2023T20:42:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6334843			
	Datos estampillados	FC5253D952F448B07685F541C49C1189C984B46F7C7AA4DBD741E3EB2A9F9693			